



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. OBJETIVO.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
5. RESULTADOS.....	5
5.1. Información general de hojas de vida funcionarios y contratistas.....	5
5.1.1. Seguimiento hojas de vida.....	5
5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos.....	6
5.1.1.2. Seguimiento de hojas de vida de empleados públicos.....	7
5.1.1.3. Seguimiento hojas de vida contratistas.....	7
5.1.2. Seguimiento declaración de bienes y rentas.....	9
5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público.....	9
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, en ejercicio de las facultades legales que le fueron atribuidas, tiene como función realizar seguimiento a las actividades y actuaciones de la Administración con el fin, primordial, de determinar la efectividad del Control Interno; el cumplimiento de la gestión institucional; y, también, los objetivos de la Entidad produciendo, igualmente, recomendaciones para asesorar al Representante Legal en lo relacionado con el mejoramiento continuo. Este informe se realiza en aplicación de la segunda línea de defensa (Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual) y está relacionado con la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lo anteriormente mencionado se encuentra reglamentado por el decreto 2842 del 5 de agosto del 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”; el decreto 019 de 2012, reglamentado por el decreto 1450 de Julio de 2012 (artículo 227) que establece la obligación de:

[...] quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política; y, también, el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de expedición: parte I: sector central, parte II entidades adscritas: título I: estructura del empleo único, título II: funciones y requisitos generales para empleo público, título 16: declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica artículo 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.26.6: comprobación selectiva de veracidad, título 17: sistema de información y gestión del empleo público SIGEP: artículos: 2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10. 2.2.17.11, título 21”

2. DEFINICIONES

Contratista: el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 establece quienes tienen capacidad para contratar, entre ellos las personas consideradas legalmente capaces en las

disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales, las personas jurídicas nacionales y extranjeras previo cumplimiento de los requisitos allí previstos y en las normas contractuales.

"[...]Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación[...]"

Empleado Público: el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

3. OBJETIVO

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el aplicativo SIGEP, se encuentre actualizada tal como lo requiere la normatividad legal vigente con el fin, primordial, de tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar para mejorar el proceso de actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Entidad con corte al 30 de septiembre de 2020.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento realizado para la construcción del presente informe se encuentra basado en la información registrada en el SIGEP con corte al 30 de septiembre de 2020 (conforme a lo establecido en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.6, numeral 2 [Subsistema de Recursos Humanos] y el artículo 2.2.17.7 que dice: "[...]Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso

humano a su servicio[...]”), comparada con la información reportada por la Agencia con el fin de cotejar las dos (2) fuentes de información.

5. RESULTADOS

5.1. Información general de hojas de vida funcionarios y contratistas

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, con corte al 30 de septiembre de 2020, se cuenta con 1.136 contratistas y 372 funcionarios activos para un total de 1.508 adscritos a la ARN. Una vez verificado el informe, generado directamente desde SIGEP, se puede observar que existen 1.225 registros entre funcionarios y contratistas para la Agencia tal y como se detalla a continuación:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA DE LA ARN		
Funcionario	Contratista	Total
372	1136	1.508

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA SIGEP		
Funcionario	Contratista	Total
370	855	1.225

5.1.1. Seguimiento hojas de vida

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada en el aplicativo del SIGEP, evidenció que del total de los registros que se encuentran en este Sistema a cargo de la Agencia (1.225) se observa que 1.019 registros tienen actualizada su hoja de vida y 154 registros **no** tienen actualizada la hoja de vida; adicionalmente, 52 registros **no** cruzan con la información aportada por la Agencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se verifica que el 83,18% de los registros tienen actualizada su información de hoja de vida en este aplicativo, mientras que el 12,57% restante se encuentra pendiente por actualizar la hoja de vida y un 4,2% de los registros no cruzan con la información aportada por la ARN.

De igual manera, se puede observar que al consolidar la información por género se cuenta con las siguientes cifras:

- Femenino ----- 697 registros
- Masculino ----- 528 registros

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información generada en el SIGEP y la reportada por la Entidad obteniendo los siguientes resultados:

5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos

La ARN tiene estructurada su Planta de Personal con un total de 426 funcionarios de acuerdo con la siguiente normatividad:

- Decreto 4975 de 2011 (Decreto de creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas).
- Decreto 2413 de 2012 (Creado a efectos de establecer la planta de personal de la ARN encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable).
- Decreto 2254 de 2015 (Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones).

A la fecha de corte del presente informe, de los 426 cargos de planta se cuenta con 372 cargos ya vinculados y 54 cargos por proveer con el siguiente comportamiento:

Situación Administrativa	Cargos a Proveer
Vacancia definitiva	32
Libre Nombramiento y Remoción	11
Vacante Temporal por Comisión de Libre Nombramiento y Remoción	1
Vacante Temporal por Encargo	10
Total	54

Ahora bien, basado igualmente en el reporte generado por el SIGEP con corte al 30 de septiembre de 2020, se realizó el cruce de información de Empleados Públicos reportado por la Agencia; en este cruce se evidencia que no se encuentra información acerca de dos (2) registros así:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS ARN		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
372	370	02

La diferencia en dos (2) registros se detecta de la siguiente manera: a) un (1) registro que no cruza con la información generada por el SIGEP y que corresponde al número de identificación número *357; y, b) un (1) registro que se encuentra clasificado en el SIGEP como contratista y, de acuerdo con la información reportada por la Agencia, la identificación número *902 corresponde a un funcionario; teniendo en cuenta lo anterior se debe realizar el ajuste pertinente.

5.1.1.2. Seguimiento de hojas de vida de empleados públicos

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada del aplicativo del SIGEP y el cruce con la información de la Entidad, evidenció que: de los 372 registros de la Agencia, 369 tienen actualizada su hoja de vida, dos (2) **no** la tienen actualizada y un (1) registro **no** cruza. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el 99,19% de los funcionarios tiene actualizada su información de hoja de vida en este aplicativo, mientras que el 0,5% **no** la tiene y el 0.26% **no** cruza.

Adicionalmente, se observan dos (2) registros que no reportan su respectiva actualización de hoja de vida; los mismos corresponden a las siguientes identificaciones: a) *116; y, b) *621.

5.1.1.3. Seguimiento hojas de vida contratistas

De acuerdo con el reporte descargado del SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2020, se realizó el cruce de información de contratistas presente en la mencionada base y el reporte de la Agencia; en el mismo se observó lo siguiente:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS ARN		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
1.136	855	281

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información obtenida en el SIGEP (855 registros de contratistas), determina que:

- 803 registros cruzan con la información remitida por la Entidad lo que corresponde a un 94%.
- 52 registros **no** cruzan con la base de remitida por la Entidad lo que corresponde a un 6%.

Ahora bien, de los 803 registros que cruzan se obtuvo el siguiente resultado:

- 651 registros de contratistas tienen actualizada su hoja de vida lo que corresponde a un 81%.
- 152 **no** tienen actualizada la hoja de vida lo que corresponde a un 19%.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información remitida por la Agencia (1.136 registros) y la generada directamente del SIGEP obteniendo los siguientes resultados:

- En el cruce de información remitida por la Agencia (1.136 registros), 802 registros cruzan lo que corresponde a un 71%.
- 334 registros no cruzan con la información de SIGEP lo que corresponde a un 29%.

De los 802 registros que cruzan se obtuvo el siguiente resultado:

- 650 registros tienen la hoja de vida actualizada lo que corresponde a un 81%.
- 152 registros **no** tienen la hoja de vida actualizada lo que corresponde a un 19%.

De igual manera, se filtró la información por género generada en el SIGEP (855 registros) obteniendo las siguientes cifras:

- 506 registros de contratos corresponden al género femenino y equivalen a un 59% del total.
- 349 registros de contratos corresponden al género masculino lo que equivale al 41% del total.

En este punto es preciso indicar que, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (Código: BS-M-01, Versión: V-6 y de fecha 28/09/2019), se indica en su numeral 3.1.8.4. (Contratación directa), literal A. (Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión) que:

[...] Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la persona natural o persona jurídica aspirante a ser contratada debe allegar al Grupo de Gestión Contractual, y según corresponda, como mínimo los siguientes documentos:

- Captura de pantalla del registro como usuario y creación de cuenta del SECOP II
- Propuesta de servicios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios Previos Definitivos
- Formato Único de Hoja de vida (del SIGEP) actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional (en caso de estar reglamentado el ejercicio de la profesión). [...]

Por lo anterior, se requiere que se continúen fortaleciendo los controles por la Entidad respecto el registro de información en el SIGEP garantizando, así, que las Hojas de Vida en el mencionado Sistema cuenten con su debida actualización.

5.1.2. Seguimiento declaración de bienes y rentas

Generado el reporte del SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2020, respecto de la actualización de la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios de la Agencia se observó que:

REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
372	371	1

Del cruce entre la información descargada del SIGEP (371 registros) y la información reportada por la Entidad se obtuvo el siguiente resultado:

- Los 371 registros de SIGEP cruzan en su totalidad con la información reportada por la Entidad.
- Los 371 registros que cruzan tienen actualizado el registro de Bienes y Rentas correspondiendo, así, al 100%.
- Se evidenció una (1) diferencia entre lo reportado en el SIGEP con la información suministrada por la Entidad lo que corresponde a un (1) registro que es equivalente al 0.3% del total. El detalle de la información es: Número de identificación *357.
- Se reitera la observación realizada en el Informe del trimestre anterior, respecto a la duplicidad del siguiente registro: Numero de Identificación *902 evidenciado que se encuentran como contratista y funcionario público al mismo tiempo.
- Por otra parte, se reitera la observación descrita en el Informe del primer y segundo trimestre de la presente Vigencia respecto al registro de un (1) Profesional Docente en la base general exportada de SIGEP con Número de identificación: *111, y esta inconsistencia continúa a la fecha.

5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público

Con el fin de verificar el cumplimiento del señalado decreto se procedió a solicitar información; la respuesta fue otorgada el día 22/10/2020 con el siguiente detalle:

ENTIDAD	NÚMERO DE FUNCIONARIOS A VINCULAR	PERSONAS VINCULADAS	FALTANTE	OBSERVACIONES
				Corte 30/09/2020
ARN	8	5	3	Actualmente, se están adelantando tres (3) procesos de selección para personas en condición de discapacidad destinados a los empleos de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 distribuidos de la siguiente manera: *Subdirección Territorial *Grupo Territorial Antioquia – Chocó *Grupo Territorial Antioquia – Chocó Se estima que la vinculación se realice a mediados de noviembre.

De las cifras aportadas se determina que las personas en condición de discapacidad vinculadas a la Entidad corresponden al 1,17% del total de la planta de personal (426 funcionarios) y no el 2% que, al 31 de diciembre de 2019, debía cumplirse tal como lo exige el artículo 2.2.12.2.3 en su numeral 1.

En lo referente a la acreditación de la discapacidad se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 583 de 2016 (“Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”), y por lo tanto, la totalidad de funcionarios en condición de discapacidad vinculados deben tener acreditada su situación de salud a través de certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).

De otra parte, en lo referente al funcionario que manifestó que no está interesado en realizar el reporte en el SIGEP acerca de su condición de discapacidad, se recomienda que se deje documentada dicha situación con el fin de no incurrir en posibles incumplimientos.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información generada desde el SIGEP, con corte al 30 de septiembre de 2020, y comparada con la información enviada por la Entidad se obtiene los siguientes resultados:

- La información de Gestión Contractual presentaba, con corte al 30/06/2020, un porcentaje del 5.83% respecto a la información que no cruzó con la información generada en SIGEP y, para el 30/09/2020, se obtuvo un porcentaje equivalente al 6% en el cruce de información exportada de SIGEP con la reportada por la Entidad; lo anterior evidencia un aumento en el

porcentaje de diferencia; por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles con el fin de mantener actualizado el registro de Hojas de Vida y así garantizar la fidelización de la información.

- Se recomienda realizar la depuración de la información registrada en el SIGEP acerca de los funcionarios adscritos a la Agencia, así como la de los contratistas dado que se observaron 432 registros duplicados; lo anterior no permite obtener una información veraz acerca del personal vinculado y que presta servicios en la Entidad.
- En la base de actos de Actualización de Bienes y Rentas se observó, nuevamente, un (1) registro con categoría docente; por lo tanto, se debe realizar o requerir la depuración de dicho registro solicitando al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la actuación que corresponda para eliminar esta inconsistencia.
- Se reitera la observación de que, a la fecha de corte del presente informe, no se está cumpliendo con el porcentaje en la planta de personal de la Agencia de personas en condición de discapacidad exigido al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo al tamaño de la planta (entre 1 a 1000 empleados), esto es, 2%; por lo anterior, se insta a adelantar las actuaciones administrativas pertinentes para cumplir con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, pues su inobservancia se considera falta grave en los términos del régimen disciplinario.

Por las anteriores razones es importante reforzar los controles con el fin, primordial, de aumentar el porcentaje de fidelización de la información tanto de contratistas como de funcionarios que trabajan en la Agencia.

Elaboró: Diana Carolina Barrero Flórez/Ana Yancy Urbano
Contratista/Profesional Especializado

Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero
Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Fecha de Elaboración: 23/10/2020